DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18190
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER20703

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	21 de noviembre de 2022	**HORA:**	10:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 106 No. 19A – 38 P2: Calle 106 No. 19A – 42	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X:100158.71 Y:98576.10				
BARRIO:	San Patricio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	150 m²				
UPZ:	16 – Santa Bárbara	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4				
LOCALIDAD:	1 – Usaquén	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0183SEPP AAA0222XNUZ	**PREDIOS EVALUADOS**	2				
AREA INSPECCIONADA	300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-45509				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Los predios de la Calle 106 No. 19A – 38 y la Calle 106 No. 19A – 42, se ubica en el sector catastral San Patricio de la localidad de Usaquén, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

PREDIO	DIRECCION
P1	Calle 106 No. 19A – 38
P2	Calle 106 No. 19A – 42

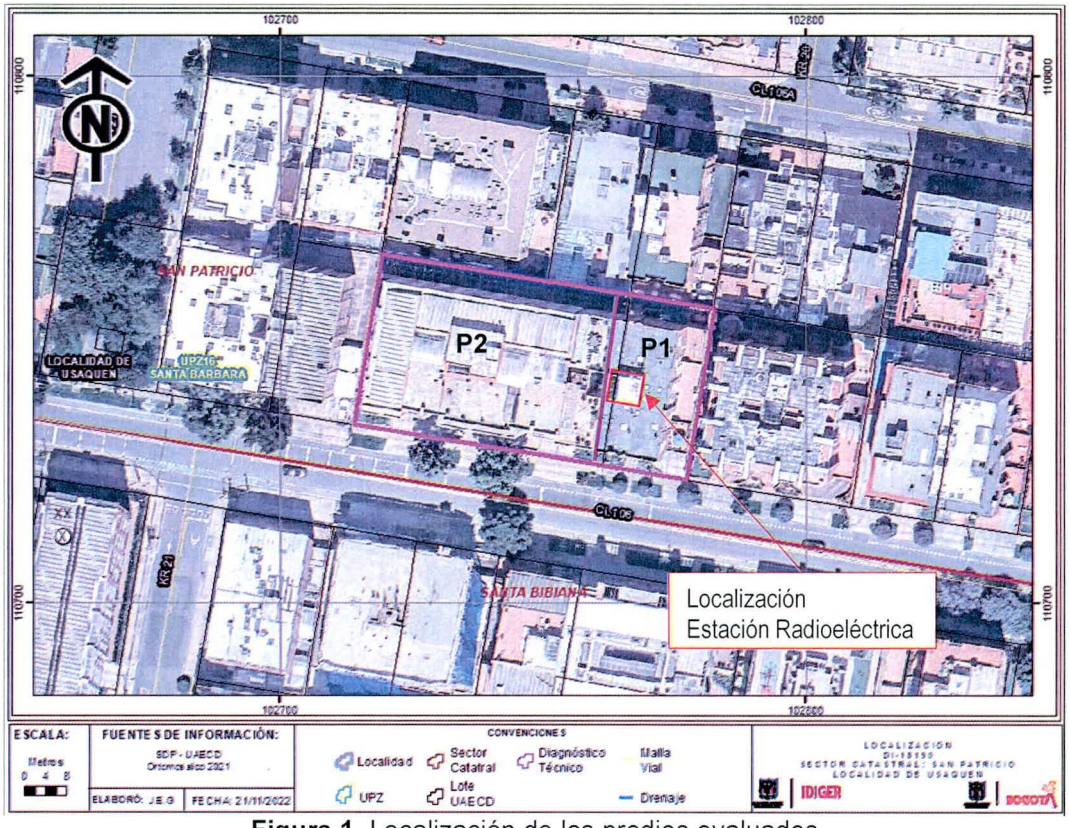


Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2022ER20703, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de noviembre de 2022 a los predios P1: Calle 106 No. 19A – 38 y P2: Calle 106 No. 19A – 42, encontrando un sector relativamente plano, consolidado urbanísticamente, con acceso a servicios públicos, asimismo cuenta vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta 7 niveles de altura (ver fotografía 1)

En el predio P1 se emplaza una edificación de 6 niveles, construida al parecer bajo un sistema estructural de pórticos, con placa de entrepiso y cubierta en concreto reforzado. El ingreso al predio no es permitido por quienes se encuentran en el predio al momento de la inspección. Desde el exterior son se evidencian daños que indiquen algún compromiso en la estructura de la edificación (ver fotografía 2)

En el predio P2 se emplaza una edificación de 6 niveles, construida al parecer bajo un sistema estructural de pórticos, con placa de entrepiso y cubierta en concreto reforzado. No se evidencian daños que indique compromiso en la estabilidad estructural de la edificación (ver fotografía 3).

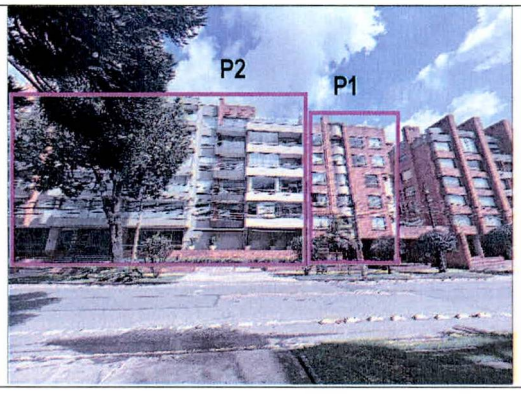
Sobre la placa de cubierta del predio P1, sobre una estructura en mampostería, sobre la que existe una estructura metálica, que al parecer es una antena de radiocomunicaciones. Según lo observado no se evidencian daños en la estructura sobre la que se encuentra la antena, como tampoco daños en la antena que indiquen compromiso sobre estabilidad o funcionalidad de las edificaciones existentes en los predios 1 y 2 (ver fotografías 4 a 6)

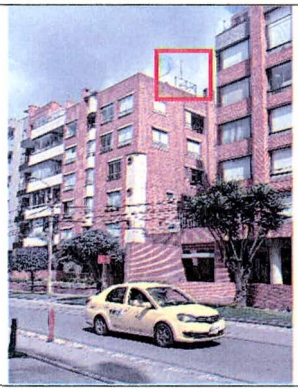
Cabe aclarar que dicha verificación se realiza desde el apartamento 605 del predio P2, así mismo la persona que atiende la visita informa que debido a los fuertes vientos de la zona, la antena de radiocomunicaciones se mueve constantemente, sin embargo dicha situación no es posible verificar en la inspección realizada.

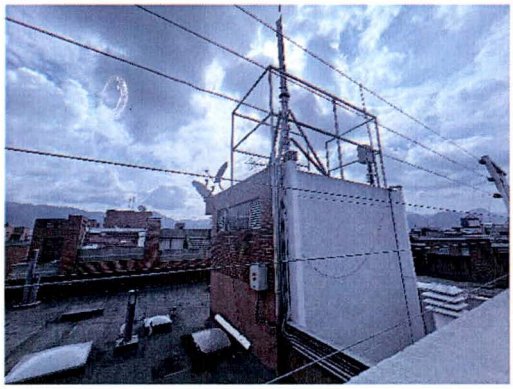
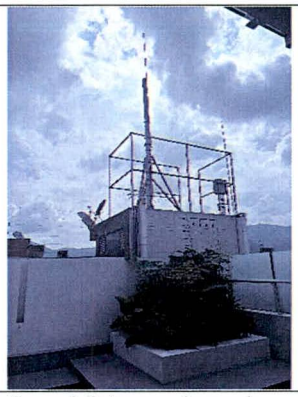
9. POSIBLES CAUSAS:

No, al momento de la visita

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:





Fotografía 1. Vista exterior de los predios P1 y P2	**Fotografía 2.** Vista exterior de P1, en la que se visualiza la antena
	
Fotografía 2. Vista exterior de P2	**Fotografía 4.** Vista de la antena de radiocomunicaciones desde P2
	
Fotografía 5. Vista de la antena de radiocomunicaciones desde P2	**Fotografía 6.** Vista de la antena de radiocomunicaciones desde P2

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 106 No. 19A – 38	Responsable del Predio	Pórticos en concreto	Residencial	Sin daños
2	Calle 106 No. 19A – 42	Joaquín Hernández	Pórticos en concreto	Residencial	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De acuerdo con la inspección visual no se evidencian riesgos asociados a la estabilidad de la estructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual desde el exterior de las condiciones físicas del predio del predio P1: Calle 106 No. 19A – 38, en el sector catastral San Patricio de la localidad de Usaquén.
- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio P2: Calle 106 No. 19A – 42, en el sector catastral San Patricio de la localidad de Usaquén. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de los predios P1: Calle 106 No. 19A – 38 y P2: Calle 106 No. 19A – 42, en el sector catastral San Patricio de la localidad de Usaquén, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada; se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).
- La estabilidad de la antena de radiocomunicaciones ubicada en la cubierta del predio P1: Calle 106 No. 19A – 38, en el sector catastral San Patricio de la localidad de Usaquén, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada. Se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda a los responsables de los predios P1: Calle 106 No. 19A – 38 y P2: Calle 106 No. 19A – 42, en el sector catastral San Patricio de la localidad de Usaquén, realizar el mantenimiento general de la edificación; lo anteriormente mencionado con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

- A la secretaria de Planeación y a la Alcaldía Local de Usaquén, en el marco de sus competencias y en virtud de lo establecido en el Decreto 805 de 2019, ejercer el control urbano, verificando la documentación y condiciones reglamentarias, de la expedición del permiso de instalación de la estación radioeléctrica ubicada en la cubierta del predio P1: Calle 106 No. 19A – 38, en el sector catastral San Patricio de la localidad de Usaquén; con el fin de garantizar la correcta funcionalidad de la misma

- A la Alcaldía Local de Usaquén desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*